

LA SERENA,

14 SEP 2026

DECRETO N° 2859 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

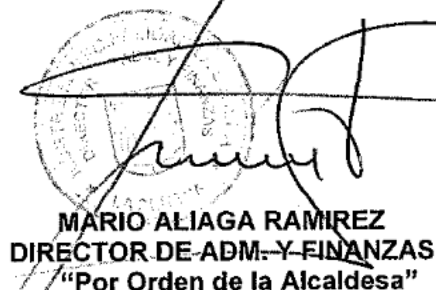
El convenio de pago N°140, de fecha 03 de septiembre 2026, suscrito entre la Radiodifusora Orel Alí E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°140 suscrito con fecha 03 de septiembre de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la Radiodifusora Orel Alí E.I.R.L rol único tributario N° 76.138.416-3, por concepto de Patente Comercial N° Rol 216354.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la Radiodifusora Orel Alí E.I.R.L., por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



★ **HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Radiodifusora Orel Alí E.I.R.L
Email: gerencia@radiomontecarlo.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/JV/PAA/rca



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L

En La Serena, a 03 de septiembre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L, rol único tributario N° 76.138.416-3, representada, según se acreditará, por don Orel Iskandar Ali Alcayaga, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Gabriel González Videla 2295 Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L posee patente comercial definitiva, Rol N°216354, giro Radiodifusora, válida hasta fecha 31.12.2026.

TERCERO: La Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 1,160,853. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 216354, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F.VCTO.
2019	1	216354	03/01/2019	58,156	27,973	49,593	135,722	31/01/2019
2019	2	216354	17/07/2019	88,354	40,731	69,732	198,817	31/07/2019
2020	1	216354	05/01/2020	89,591	39,510	65,364	194,465	31/01/2020
2020	2	216354	11/07/2020	39,305	16,469	25,600	81,374	31/10/2020
2021	1	216354	07/01/2021	39,855	15,384	23,604	78,843	30/04/2021
2021	2	216354	12/07/2021	25,899	9,194	13,886	48,979	31/10/2021
2022	1	216354	04/01/2022	27,013	8,509	13,438	48,960	31/01/2022
2022	2	216354	11/07/2022	28,381	6,528	11,796	46,705	31/07/2022
2023	1	216354	07/01/2023	30,084	4,813	10,347	45,244	31/01/2023
2023	2	216354	08/07/2023	31,537	4,131	9,127	44,795	31/07/2023
2024	1	216354	06/01/2024	32,231	3,449	7,693	43,373	31/01/2024
2024	2	216354	05/07/2024	32,722	2,814	6,116	41,652	31/07/2024
2025	1	216354	11/01/2025	33,441	2,107	4,579	40,127	31/01/2025
2025	2	216354	05/07/2025	34,324	1,373	3,145	38,842	31/07/2025
2026	1	216354	16/04/2026	34,736	938	1,687	37,361	31/01/2026
2026	2	216354	13/07/2026	35,294	35	265	35,594	31/07/2026

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Radiodifusora Orel Ali E.I.R.L en 18 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:



CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	03/09/2026	1,072	116,085
1	15/10/2026	1,073	58,043
2	15/11/2026	1,074	58,043
3	15/12/2026	1,075	58,043
4	15/01/2027	1,076	58,043
5	15/02/2027	1,077	58,043
6	15/03/2027	1,078	58,043
7	15/04/2027	1,079	58,043
8	15/05/2027	1,080	58,043
9	15/06/2027	1,081	58,043
10	15/07/2027	1,082	58,043
11	15/08/2027	1,083	58,043
12	15/09/2027	1,084	58,043
13	15/10/2027	1,085	58,043
14	15/11/2027	1,086	58,043
15	15/12/2027	1,087	58,043
16	15/01/2028	1,088	58,043
17	15/02/2028	1,089	58,043
18	15/03/2028	1,090	58,037

Deuda Total Actualizada a	SEPTIEMBRE 2026	\$	1,160,853
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	116,085
Saldo Neto a Pagar	18 Cuotas Mensuales	\$	1,044,768

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

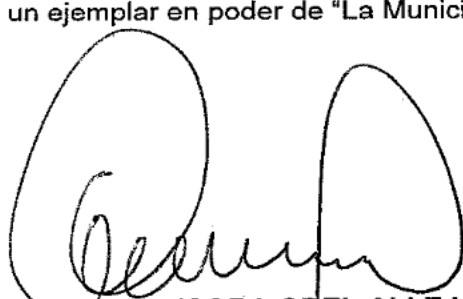
SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

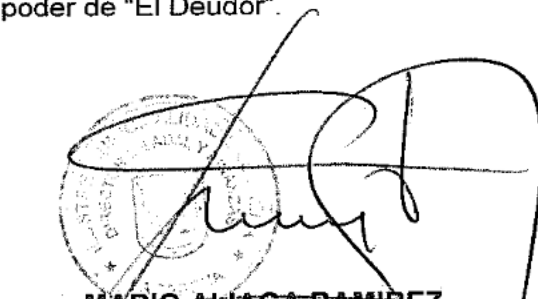
SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

PERSONERÍA:

OCTAVO: La Personería de don Orel Iskandar Alí Alcayaga Rut N° [REDACTED] para actuar en representación de Radiodifusora Orel Alí E.I.R.L, según certificado de vigencia de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el cual señala que la constitución es el 22 de marzo del 2011.

NOVENO: Este convenio de pago, se firma ante el Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de La Serena, quien, actuando en representación de la Alcaldesa, de acuerdo a Decreto Delegatorio N° 1410 del 22 de octubre de 2021 (el que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes), autoriza dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "El Deudor".


RADIODIFUSORA OREL ALI E.I.R.L
Rut: 76.138.416-3
OREL ISKANDAR ALI ALCAYAGA
Run: [REDACTED]


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"